# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 28 DEL AÑO 2015.

No. 9

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

#### **SUMARIO**

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

#### 12 NOVENA SECCIÓN

#### SÁBADO 28 DE FEBRERO DEL AÑO

#### CAPÍTULO SEGUNDO **APORTACIONES**

ARTÍCULO 5.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de diciembre de 2014.

> DIP LESLIE JIMĖNĖŽ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAD SECRETARIO:

> DIP. DULCE ALE DRA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

> Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 18 de febrero del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

> > MONTEAG

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC: ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 18 de febrero del 2015. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 794.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Ixcatlán, Distrito de Tlaxiaco, para el Ejercicio Fiscal 2015.



BIERNO CONSTITUCIONA DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. GAHINO CHÉ MONTEAGUIX), GOHERNATOR CONSTITUCIONAL HEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HAHIFANTES HACE SAIER: UE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROHAR LO SIGUENTE

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 795

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ECATEPEC, DISTRITO DE YAUTEPEC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

> TÍTULO PRIMERO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2015, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de SANTA MARÍA ECATEPEC, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			\$8'331,868.68	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	8'331,868.68	
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	3'197,698.00	
• • • • •			s .	
Fondo municipal de participaciones	Recursos Federales	Corrientes	2'322,572.40	
	ī	*		
Fondo de fomento municipal	Recursos Federales	Corrientes	753,232.80	
Fondo municipal de compensaciones	Recursos Federales	Corrientes	79,600.20	
			9	
Fondo municipal sobre la venta final de gasolina y diésel	Recursos Federales	Corrientes	42,292.60	
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	5'134,170.68	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	Recursos Federales	Corrientes	3'364,475.61	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municípios y de las demarcaciones territoriales y del D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1'769,695.07	

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, se presenta la siguiente

•	
	Ingreso Estimado
TOTAL	\$8'331,868.68
PARTICIPACIONES, APORTACIONES	8'331,868.68
PARTICIPACIONES	3'197,698.00
Fondo municipal de participaciones Fondo de fomento municipal Fondo municipal de compensaciones Fondo municipal sobre la venta final de gasolina y diesel	2'322,572.40 753,232.80 79,600.20
APORTACIONES	42,292.60 5'134,170.68
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3'364,475.61
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales y del D.F.	1'769,695.07

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último parrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

#### TÍTULO SEGUNDO DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO PARTICIPACIONES

ARTÍCULO 4.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

#### CAPÍTULO SEGUNDO APORTACIONES

ARTÍCULO 5.- Los Municipios percibirán recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de diciembre de 2014.

DIP LESCIE JIMENE VALENCIA PRESIDENTA

DIP. CARLOS ALEERTO VERA VIDAL SECRETARIO.

> DIP. DULCE ALEJANORA GARCÍA MORLAN SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oct., a 18 de febrero del 2015. EL GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABINO QUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TIalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 18 de febrero del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL RE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 795.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Ecatepec, Distrito de Yautepec, para el Ejercicio Fiscal 2015.

2	)	DADC	, 20	DE	, F	EBK	EKO	DEI	JAN	$\frac{\mathbf{O}}{\mathbf{O}}$	201
Diclembre		561,424,10	266,474.83	193,547.70	62,769,40	6,633.35	3,524.38	294,949.27			294,949.27
Noviembre		750,096,97	266,474.83	193,547.70	62,769.40	6,633,35	3,524,38	483,922.14	336,447.56		147,474.58
Octubre		750,396.97	266,474.83	193,547.70	62,769.40	6,633.35	3,524.38	483,922,14	336,447.56		147,474.5B
Septlembre		750,396,97	266,474.83	193,547,70	62,769.40	6,633.35	3,524.38	483,922.14	336,447.56		147,474,58
Agosto		750,396.97	266,474,83	193,547,70	62,769.40	6,633.35	3,524,38	483,922.14	336,447.58		147,474.58
Jullo		750,396,97	266,474.83	193,547.70	62,769.40	6,633,35	3,524.38	483,922.14	336,447,56	•	147,474.58
Junko		750,096.97	266,474,83	193,547.70	62,769.40	6,633.35	3,524,38	483,922.14	336,447,56.		147,474.58
Mayo		750,396,97	266,474.83	193,547.70	62,769.40	6,633,35	3,524.38	483,922,14	336,447.56		147,474.58
Abril		750,396.97	266,474.83	193,547,70	62,769.40	6,633,35	3,524,38	483,922,14	336,447.56		147,474,58
Marzo		750,396.97	266,474.83	193,547.70	62,769.40	6,633,35	3,524.38	483,922.14	336,447.56	·	147,474,58
Febrero	• .	750,396.98	266,474.83	193,547.70	62,769,40	6,633.35	3,524,38	483,922.15	338,447,57		147,474,58
Enero		266,474,87	266,474.87	193,547.70	62,769.40	6,633,35	3,524,42	•			
Annal		8'331,868.68	3'197,698.00					5,134,170,68		.•	-
	TOTAL	PARTICI PACIONES APORTACIONES	Participaciones	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y OIESEL	Aportaciones	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FONDO DE APORTACIONES PARA	MUNICIPOS Y DE LAS DEMARCACIONES, TERRITORIALES Y OEL D.F.
		* *									